



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 165/2013 GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 DIC 2013



Visto: El Informe N° 002-2013/430020-181105, de fecha 03 de diciembre del 2013, emitido por el Bach. Ing. Ramón Vega García de la Unidad de Estadística e Informática del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:



Que, a través del Informe N° 002-2013/430020-181105, el Bach. Ing. Ramón Vega García de la Unidad de Estadística e Informática, remite a la Dirección la propuesta de Directiva sobre uso de Computadoras, Internet, Correo Electrónico y Acceso a la Intranet del Hospital de Apoyo I Chulucanas;

Que, asimismo indica que "Debido al incremento del número de computadoras en el hospital y a la implementación de nuevos sistemas, es necesario tener lineamientos que permitan mejorar la seguridad de la información así como procedimientos en el uso de Computadoras, Internet, Correo Electrónico y Acceso a la Intranet del Hospital de Apoyo I Chulucanas";

Que, la mencionada Directiva tiene por objetivo Establecer normas para la utilización y cuidado de las computadoras, internet, correo electrónico y acceso a la intranet institucional, por parte de los usuarios de las diferentes unidades y servicios del HCH;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI, Tecnología de la información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª. Edición"; en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución materia de comentario;



Que, el artículo 10° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos funcionales es gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto y con la aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se procede a proyectar la presente resolución en la cual dispone Aprobar la Directiva N° 001-2013-UEI-HCH "Normas para el uso de Computadoras, Internet, Correo Electrónico y Acceso a la Intranet Institucional;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2003-SA, Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N°005-90-PCM;



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 165/2013- GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 20 DIC 2013



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Administración; con la visación y aprobación de la Dirección Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la DIRECTIVA N° 001-2013-UEI-HCH "NORMAS PARA EL USO DE COMPUTADORAS, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO Y ACCESO A LA INTRANET INSTITUCIONAL". Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase de conocimiento Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Administración, Equipo de Personal y archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

Cc: Arch.
LMR/CZA/LDCS/TKHM/jbm
D/UA/As.Leg./EP/Leg..

